Domingo 7 de Agosto de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AN O IV.—Núm. 1195

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
ONCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

UN APOSTOL

...rre de boca en boca una historia de ...es por valor de veinte mil pesos mo... nacional, comprados á la casa de Ma... Descotte y pagados por el Ministro del ...or; muebles cuyo paradero se ignora ...e en ese Ministerio no existen.»

...es *La Nacion* ¡qué milagro! quien dice ...s don Mariano Varela en *El Nacio*... ayer y bajo su firma.

...s oiga: corre de boca en boca que don ...no Varele, negociador de un empréstito ...inta millones, se robó la mitad segun Exequiel Paz, sin que hasta ahora, des...de doce años de semejante acusacion, ...probado que el hecho no es cierto.

...re de boca en boca que don Mariano ...a, derramando lágrimas de dolor, pre...se una noche de 1875 en casa del doctor ...aneda, pidiéndole que salvase de la ...nra su nombre y el de sus hijos.

...re de boca en boca que el doctor Avella... conmovido ante la súplica, firmó una ...de Banco por un crecido valor, recibien... poco mas tarde en pago del servicio, ...lumnia, la diátriba, el insulto de don ...no Varela.

...iguió corriendo de boca en boca que el ex...dente de la República, cansado de exigir ...ago que nunca obtuvo, se vió obligado á ...r una de sus propiedades para levantar ...ocumento firmado en nombre del honor ...n Mariano Varela y el de sus hijos.

...re de boca en boca que el doctor don ...el Augusto Montes de Oca, cuñado de Mariano Varela y arruinado por él, reci...omo pago en la vida la enemistad de Mariano Varela, y en la muerte un dis... de arrepentimiento en su tumba.

...ro lo que no corre de boca en boca, sino ...está escrito en el Código Criminal de la ...blica y en el Código de la honra univer...s que don Mariano Varela merece por el ...réstito que corre de boca en boca, presi...perpétuo; y por la ingratitud, por la ale...a, por las puñaladas de pícaro que corren ...oca en boca, dadas á sus benefactores, el ... que la dignidad de los hombres estampa ... frente de los que muerden la mano de ...llos que los salvan del abismo!

...e parece bueno este modo de juzgar á los ...bres ó á los gobiernos por lo que corre de ... en boca?

...e parece bueno, acusar al doctor Wilde ...aber robado veinte mil pesos en muebles, ...o que corre de boca en boca?

...ero entonces de qué se ha quejado cuan... calumnia, segun sus gritos de dolor, ...a á perturbar la paz de su hogar y vol...amargo el pan de su vida?

...epte como cierto lo que corre de boca en ... y empiece por confesarse estafador del ...réstito, presentándose á la cárcel pú...a.

...epte como cierto el drama de aquella no...en la casa de Avellaneda, acepte como cierta ...yenda de Montes de Oca y empiece por de...er á las viudas, sino tiene otra cosa, el ...lo que *El Nacional* le paga para pre...ar al gobierno de su pais como una hor...e forajidos y de ladrones.

...ro antes empiece por decirnos—¿en qué ...s corre el rumor de esos muebles des...recidos?

...y muchas bocas.

...y las bocas de los hombres honrados del ... que en ocho años de Ministerio ven ... pobre al Ministro del Interior, sin fortu...l doctor Juarez Celman, Gobernador an...y Presidente hoy, sin que se conozcan ...ocios ilícitos de Pacheco, ni de Posse, ni ...uirno Costa, ni de Racedo, ni de Camba...s, ni de Zeballos, miembros y hombres ...picuos del Partido Nacional.

...y tambien las bocas de los puritanos de ...din que hablando de integridad dejan ...er ocho millones del erario público, sin ...iguar su paradero; y hay tambien las bo... que predicando pureza con la servilleta ...ca en las manos, han libado en la misma ... sucia y comido en el mismo plato asque... de Rocha y de Jovita!

... á esas bocas se refiere el doctor Mariano ...ela, sepa que á unas los ha cerrado el ...o del pueblo argentino, por indignos, en ...batallas, en los parlamentos y en los co...ios—que los otros llevan la marca del ...precio público, y que todas ostentan, una ...una, el sello infamante que les ha puesto ...entimiento nacional.

...o valia la pena de recoger de esas bocas ...ovela de Marius Descotte, como no que... con razon, don Mariano Varela que se ...giera de otras los dramas sobre el em...stito, Avallaneda y Montes de Oca.

LA FAMA

(Y DÈLE CON LOS PICHONES)

No hay cosa mas peliaguda que juzgar á los hombres que se ponen en evidencia por los sucesos.

Lo mas singular es que la dificultad aumenta á medida que el observador se acerca á ellos.

De qué depende esto?

Debe depender de que para ver bien todo objeto, es necesario alejarse un poco de él.

No hay perspectiva posible encima de la cosa.

Ya se trate de una girafa ó de un grande hombre, de una catedral ó de una montaña, hay que tomar distancia.

De ahí tantos juicios opuestos, tantas opiniones disparatadas sobre las personas con cuya fama nos frotamos.

Vivimos codeándonos con ellas, viéndolas representar su papel, casi metidos entre bastidores, y á cada momento nos preguntamos: ¿Cómo diablos habrán hecho para subir á la escena?

Muchos, viendo tan chiquirrititos á sus favoritos, chiquirrititos en comparacion de las proporciones que se complacian en asignarles, hay momentos en que creen estar mirándolos al revés. Dan vuelta al anteojo, y es peor; entonces lo pequeño se convierte en nulidad.

Por supuesto que si se mezcla en ello el público, el problema se complica enormemente. Porque el *señor público* es muy desigual, siendo muy incierta su jurisprudencia. Para él no hay lo pasado en autoridad de cosa juzgada. Es tan accesible á todas las versatilidades, que así es como nos esplicamos la presente impopularidad de Mitre, despues de sus dos revoluciones, y la necesidad que habria para restaurar su prestigio de galvanizar medio pueblo argentino.

En los tiempos turbios ó revueltos todo anda así. Suelen tener crédito los embrollones y estar proscritos los Catones que no se hicieron á tiempo el *kirikiri*,—operacion muy sencilla, que consiste en abrirse uno mismo la barriga para pasar, como el noble Bruto, sin mácula á la posteridad.

Calmadas las aguas ó las pasiones, entra todo en quicio y cada cual ocupa el puesto que le corresponde, como poco mas ó menos sucederá el dia del Juicio Final.

Los muy hábiles suelen tener bastante talento para hacerse una reputacion cada vez que ello es necesario: conservadores cuando tocan á guardar, ó revolucionarios cuando tocan otro son; autoritarios arriba, opositores abajo, hoy con el lema *audaces fortuna juvat*, mañana *pas trop d'audace*, no tienen principios fijos. Pero viven honestamente, en apariencia, y hablan siempre de la honradez, de modo que los pícaros les huyen. A nadie le gusta oir hablar de cuerdas si á su padre lo han ahorcado. Y asi se esplica como es que muchos de esos caballeros, no obstante su proverbial talento, no estén por regla general en el gobierno (ahora, por ejemplo). Como los que mandan son para ellos pillos,—estos le sacan el cuerpo para no exponerse á una mala pasada. Porque, al fin y al cabo, á nadie le gusta ser desairado.

No encontramos que ande mal el mundo, si anda así.

Pero, para concluir, ¿de dónde vendrá el desprestigio de Mitre despues de haber enloquecido tanta gente?

Es sencillísimo. Todo lo esplica el cuento de los pichones: no hay quien los coma seguido, con gusto; acaban los mas frescos por heder.

Pues vean Vds.: el fanatismo es tan obcecado que hay *mitristas* aún que no quieren convencerse de esta trivialidad: cuanto mas no lo metan por los ojos, peor.

Amen!

AZUFRE Á POSSE (AL MINISTRO)

Porque parece que el Ministro del Culto persiste en el propósito, que de largo tiempo se le ha atribuido, de elevar al Congreso un proyecto de matrimonio civil, ya se le echan al cuello los clericales intransigentes, cuyo órgano genuino, siempre afilado como una navaja de barba, es *La Union*.

Dice que se ha dicho tambien que el Ministro se lisongea de haber hallado una fórmula conciliatoria.

Naturalmente, en cuanto á lo primero ignora lo que haya de verdad,—y en cuanto á lo segundo, la invencion de la fórmula conciliatoria no puede ser más que una invencion pueril.

La Union dice:

« No hay, no puede haber fórmula ninguna que deje á salvo la enseñanza de la Iglesia Católica sobre el matrimonio; porque no hay, ni puede haber entre cristianos otro matrimonio que el matrimonio religioso ».

Para *La Union* es *torpe y vil concubinato*, todo matrimonio amparado por el estado civil.

En España, porque queremos hablar de los paises mas católicos, y en Italia, en Roma mismo, no hay casamiento que valga, hecho solo por anté la Iglesia. Hay que casarse civilmente, primero, *e se non, non*.

Ergo (no hablemos de Francia, donde hay varias religiones protegidas por el Estado: mahometanos, judíos, protestantes, católicos, etc.)—segun *La Union*, todos los españoles y todos los italianos viven en torpe y vil concubinato.

La Iglesia se ha distinguido siempre por la flexibilidad que ha manifestado cuando se ha tratado de cambiar, y si, por un lado, ha promulgado dogmas, haciendo la lista del catálogo de errores que ponen á los hombres en oposicion con la enseñanza de la Iglesia y publicado encíclicas, como no hace mucho, pretendiendo que volvamos á los tiempos de Santo Tomás,—por otro, cuando no ha podido mas, se ha refugiado en Avignon.

Asi la vemos feudal con la Edad Media; artista y literata con el Renacimiento; política en medio de los grandes Estados que se han constituido mas tarde. Falta ver si esta potencia de transformacion irá hasta aoportar las terribles irrupciones que el libre exámen se permite en el dominio de lo sobrenatural y de las tradiciones...

Sí... las soportará.

REPORTAJE

La novedad política del dia

En el espléndido recibo del señor Cambaceres, la noche del viernes, ha tenido lugar un acontecimiento político destinado á cambiar tal vez fundamentalmente la marcha del pais.

Se encontraba allí uno de nuestros hombres mas prestigiosos en Buenos Aires y en la República, por sus antecedentes, sus vistas de gobierno y la abnegacion sin límites que ha demostrado en su carrera pública, renunciando los altos puestos de candidato á la Presidencia, á la Vice, al gobierno de Buenos Aires y al Ministerio de Hacienda.

Desde luego y como siempre, este simpático caballero fué el objeto de las atenciones del patriota y galante dueño de casa, de un antiguo redactor de diario, siempre dispuesto á levantar los hombres eminentes, del señor José Fernandez, el simpático caudillo del partido nacional, de Ramon M. Blanco, el mejor de los amigos y el caballero mas cumplido que hay sobre la tierra, de Carlitos Casares, digno hijo de su inolvidable padre, de Pedro Pardo, el mas inteligente y el mas discreto de los Secretarios de un Presidente, y de casi todos los demás caballeros reunidos allí.

En presencia del querido candidato de todos los partidos, del hombre que no tiene odios, del representante genuino del elemento conservador del pais, ¿de qué habia de hablarse sino de gobierno?

Se habló y se habló tan bien, que un jóven á quien el partido nacional debe eminentes servicios, talento claro y espíritu lleno de dulzura, actualmente Director de una reparticion desquiciada que se regenera bajo su mano (¿será el doctor Cárcano?) pronunció estas solemnes palabras:

«—Entro con un capital de *dos mil* votos en esta cruzada de patron.

Y Cambaceres, y Fernandez, y Casares, y Blanco y Cadret y cien mas, siguiendo el noble ejemplo, arrimaron á ese inmenso capital el suyo, como base de futura victoria, para lo cual solo falta el consentimiento del querido hombre público.

¿Obtendrá el pais ese consentimiento?

Es de esperarlo, porque ha llegado la hora de conjurar los peligros que nos amenazan con la inercia de la buena causa y el predominio de las mediocridades.

Alcemos siquiera una vez como bandera al patriotismo sin sombra y al mérito verdadero.

La lucha puede ser dura; pero, ¿qué importa que caigan uno, diez, veinte, cien en ella?

Que haya un cadáver mas, qué importa al mundo?—decia Espronceda.

Qué le importa á la patria derramar por su grandeza, una gota mas de sangre?—decimos nosotros.

Puede la luz venir del Sur!

COLABORACION

Estado civil

Segun el corresponsal de *La Nacion*, siempre retardatario, «en los acuerdos del gobierno oriental tratóse de la solicitud del P. E. á las Cámaras pidiendo la derogacion de la ley del matrimonio civil obligatorio».

En esa reaccion se empeñan con pasion no solo dos Ministros, sino tambien el órgano del partido clerical, mal llamado *El Bien*.

El mismo diario reclamó al mismo tiempo, la derogacion de las leyes de Universidad, de Instruccion Pública y de Conventos, es decir, la restauracion del reinado clerical.

« Es verdad, dice *El Siglo*, que unas leyes fueron hechas en tiempo de Latorre y otras en tiempo de Santos. Pero *esa no es razon* para que sean derogadas. Seria una verdadera insensatez que por ensañarse con las obras de aquellos gobernantes se suprimiese de la legislacion uruguaya lo que han dejado ó hecho *de bueno*.

« Esas leyes están adoptadas por los pueblos mas adelantados y han tomado carta de naturaleza entre nosotros».

Si seria hacer al Gobierno de Tajes agravio suponerle reaccionario y enemigo de las leyes liberales que tanto disgustan a los clericales.

Deseamos que el Gobierno del doctor Juarez Celman no sea mas retardatario que el de Latorre y Santos.

Por eso, como lo indica *La Tribuna Nacional*, tenemos por cierto que el Congreso Argentino aprobará la ley del matrimonio civil, cuando se presente á la deliberacion del Poder Legislativo.

El comentario del proyecto del Ministro, doctor Posse, en *La Tribuna Nacional*, no puede ser exacto.

Por qué deben presentarse los novios al *Juez* como si fuesen inculpados de delito cualquiera, como si su deseo de contraer matrimonio debiera *juzgarse* como crímen ó como si el casamiento correspondiera al órden judicial y no al órden legislativo?

En esa confusion de poderes legislativo y judicial, será juzgado de antemano el contrato conyugal como el divorcio.

Es rebajarlo, puesto que solo en caso de separacion de cuerpos y bienes los cónyuges deben presentarse al Juzgado.

Inculpados ante el Juez de no sé de qué, deben los novios, segun la explicacion de *La Tribuna Nacional*, estar sentenciados, ¡por haber hecho confesion contra sí mismos ante el Santo Oficio.

Es sin duda por equivocacion que deben entregarse al Juez las partidas de *bautismo*, puesto que se trata ante la ley, no del sacramento, sino del nacimiento y del documento de existencia civil.

« En el proyecto quedan prohibidos los esponsales», no sé en virtud de qué cànon tridentino.

En ese procedimiento judicial es inútil el Oficial de Estado Civil, puesto que no será mas que secretario ó copista del Juez, para trascribir sus actas en el Registro Civil.

No podria concebirse un proyecto *mas avanzado* en ideas erróneas.

SECCION AMENA

Sin lágrimas

Laura era hija de un opulento comerciante, el cual conservaba sus timbres de nobleza rayando en él el orgullo del antiguo breton.

Emilio conoció á Laura y bastó una mirada para que aquellos dos séres se comprendiesen y se amasen, con ese amor que ni la muerte rompe.

Almas generosas, vivian para sí y les bastaba el recuerdo de su cariño para ser felices.

Cuando el viejo breton supo que su hija amaba á Emilio, la indignacion mas grande se apoderó de él.

Quién era Emilio? De qué raza era su familia?... Y sobre todo, de qué *renta* disfrutaba?

Jóven, de educacion mas que mediana, pero sin rentas, é hijo de una modesta familia vivia pobremente con el producto de su trabajo.

Eso era absurdo, sarcástico!... Era una burla al buen nombre y á la gran fortuna del noble inglés.

Por lo tanto Laura recibió *órden* terminante de *no hablar* mas á aquel hombre y Laura cumplió lo que su padre la mandaba.

Encerrad en una caja de oro la flor arrebatada al tallo y pronto la vereis triste, mústia, marchita.

Llegó un dia en que el padre de Laura notó que el carmin de aquel rostro se tornaba en la palidez de la azucena.

Ay, la palidez de la azucena trocóse en la del lirio!

Emilio creyó comprender que aquel padre era de los que entregan sus hijas al mejor postor y se lanzó á *eso* que los comerciantes llaman el *mercado*, á ese garito consentido, apoyado, y aun aconsejado por las leyes, porque las leyes *aconsejan, consienten* y apoyan cosas tan monstruosas como *el asesinato legal*, *la deshonra legal*, *el robo* legal, mientras condena á dos y aun á cuatro años de Penitenciaria á un infeliz padre de familia que *roba* pan para dar de comer á sus hijos.

No fué raro para él hacerse rico, como tampoco le fué sacar su alma pura y su corazon

invulnerable á pesar de haber arrastrado tanto una como otro por el lodo del mercantilismo.

Pidió la mano de Laura y... todavia le faltaba algo mas: — no bastaba el oro que habia adquirido para comprar su felicidad, sino que necesitaba un nombre ilustre!

Un nombre ilustre! Pues qué! no bastaba su hombría de bien, su intachable honradez?

No: la noble hija del opulento sir Williams *** no podia enlazarse á un cualquiera.

En tanto Laura por momentos sentia desfallecer su espiritu.

En vano la ciencia,—impotente para curar las enfermedades del alma,—buscaba remedio para su mal.

Laura se moria.

—Doctor, cree Vd. qne mi hija se encuentra tan enferma?

—Es mucha la gravedad.

—Y no hay remedio?

—Lo hay.

—Doy por él la mitad de mi fortuua.

—Ese remedio no está en los *simples* y *compuestos* de la ciencia de Hipócrates.

—Pues?...

—Las enfermedades del alma solo el alma las cura.

—Luego mi hija?...

—Su hija ama, y es necesarío, para que ella viva, que su amor no sea imposible.

—Hija mia, me dicen que tu enfermedad está en el alma.

—Si... Ay! padre si yo pudiera llorar...

—Amas?

—Con toda mi alma!

—Y sí ese amor no es imposible, ¿vivirás?...

—Viviré para mi amor.

«Señor don Emilio***

«Obcecado negué á Vd. la mano de mi hija. Ahora se la concedo. Venga Vd. por ella.

*Williams****

Cuando esta carta fué mandada á su destino, Emilio habia desaparecido de Buenos Aires!

El tiempo transcurrió y un gran cortejo fúnebre llegóse á ver á la puerta del rico y noble comerciante Williams***

Laura habia muerto!

Vedla tendida en el ataúd.

Solo falta á su frente la corona de azahar cuando un jóven pálido como la misma parca se presenta en la sala mortuoria.

Su mirada, vaga, fué á detenerse en el rostro de la muerta.

Su paso vacilante lo llevó junto al ataúd.

Mientras con su siniestra se sujetaba en el borde del cajon para no caer, la diestra se dirigia al corazon.

Pasaron algunos momentos de silencio sepulcral.

Era Emilio, que, fijo como una estátua, contemplaba el cuerpo inerte de la única mujer que amó en su vida.

Era Emilio, que venia á reclamar la palabra de aquel padre... á reclamar el cadáver de la que fué su vida!

Era Emilio, quien impulsivamente tomó la corona de azahar, y colocándola sobre la virginal frente de su amada, la dió un beso... el único que la diera!

Ni una lagrima en sus ojos!

Ay! Emilio no lloró jamás!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Domingo 7 -Funcion.

Teatro Nacional—De paso para Rio Janeiro el célebre mecánico Thomas Holden dará varias funciones en este coliseo con sus meravillosos fantoches.

Domingo 7 —Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche.

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Domingo dos grandes funciones. una á las 2 1|2 de la tarde y otra á las 8 1|2 de la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Domingo 7 —Dos espléndidas funciones una á la tarde y otra á la noche.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

El Dcrector General

Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

AVISOS

Resguardo de la Capital AVISO Por el presente llámase por el término de 8 dias, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de buque encontrado en la ribera frente al lavadero «Pobre Diablo», previniéndose que si vencido dicho plazo no se hubiera presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887.—*Sixto Scasso*. Oficial 1°.

HH—a6 v13.

Resguardo de la Capital AOISO Por el presente se llama por el término de 8 dias. á los que se consideren con derecho á un tercio de yerba marca E. F. R. encontrado en la costa de Palermo, el cual está depositado en el Parque 3 de Febrero; previniéndose que si no se presenta nadie a reclamarlo en el plazo indicado, se procedera con arreglo a las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887. —*Sixto Scasso*, Oficial 1°. I. I.—a6 v13.

Prefectura Marítima A LOS NAVEGANTES —Se les avisa que en el lugar del naufragio de la barca «Esperanza», en el canal de las Catalinas, se ha fondeado al Sud del escollo una boya de forma cilíndrica, pintada de colorado.

En el mismo canal y en su parte Sud, existen restos de una balenera cuyo palo solo es visible en la baja mar; al Norte de este escolio se ha fondeado una boya de forma cónica pintada del mismo color de la anterior.

En la rada exterior, á su entrada, se ha fondeado una boya forma oval, en el naufragio que allí existe y del que sólo se vé un palo.—Buenos Aires, Agosto de 1887.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor. D D.-a 3 v 9

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.

J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.--j 31 v a 29.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m[m. de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200		granadas paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Snb-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Naciona á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno» Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objetos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquiuas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior. en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA

MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

10 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n.
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200
1300 suertes en 12 millares			$ 90000
Aproximaciones	2 de	750	1500
»	6 de	500	3000
Terminaciones	11 de	500	5500
		Son	$ 10000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 10 nacionales ó sean 2 pesos el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLAT[A]

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional para los accionistas actuales, por el término de un mes, á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 ./° al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 ./° quiere decir se pagará en 2 1|2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Carlos Schweitzer.*—Director principal

Z—j31 va31.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27

En Buenos Aires LAVALLE 110 y 11[2]

m1°-perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.

Agosto 2 de 1887.

E. E.—a 3 v 15. *El Habilitado.*

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc, á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse a ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m[n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m[n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos qne las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.F..—a 3 v s 1°. *El Comisario General.*

179—CHACABUCO—179
...N SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
...JO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

...OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

...resolucion de la Comision Administradora, lla...á propuestas para la compra de la arena lim...ia se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo ...os bancos inmediatos.

...propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes ...agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Riva... 141, en presencia de los interesados que con...n, debiendo entregarse cerradas al infrascripto ...smo dia antes de la hora fijada. Bajo ningun ...to se recibirá propuesta despues de esa hora.

...o proponente al presentar su propuesta acom...á una copia del siguiente *pliego de condiciones* ...ueba de su aceptacion en todas sus partes.

1° La arena se entregará diariamente en las ...s atracadas á los muelles, siendo de cuenta del ...atista la descarga y los gastos que esta origine.

2° ...a cantidad mínima de arena que se entregará ...mente, será: 210 metros cúbicos el primer mes ...ntrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 ...s cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos ...guientes hasta la terminacion del contrato. Es...ntidades podrán limitarse á causa de repara...s accidentales al tren de dragado, por mal tiem...or fuerza mayor.

3° ...as chatas comunes no podrán demorarse en la ...rga mas de 10 horas el primer mes de empezar ...trato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer ...y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del ...ato. A las chatas á vapor se les calculará el ...o en proporcion á su capacidad.

4° ...l contratista deberá retirar de la ribera diaria... el material recibido el dia anterior.

5° ...e fija en 70 metros cúbicos el material de cada ...comun y en 150 metros cúbicos el de cada cha...apor. La capacidad de las mismas es de 83 me...s primeras y 165 las segundas.

6° ...a Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, ...estension conveniente para efectuar la des..., adonde podrá el contratista colocar los apara...cerarios para facilitarla.

7° ...or las ventas de arena que haga el contratista ...los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centa...or metro cúbico, sobre el precio que pague á la ...ion.

8° ...i el contratista no recibiese la cantidad mínima ...na fijada por el atículo 2°, pagará de multa el ...e de la diferencia como si la hubiese recibido.

9° ...a infraccion al art. 3° será penada con una ...cuyo importe por hora resultará dividiendo el ...te del volúmen de material de cada chata por ...ero de horas que dicho artículo le concede pa...descarga.

10° ...or contravencion á lo establecido en el art. 4°, ...tratista sufrirá una multa de 10 centavos dia...e estadia por cada metro cúbico de arena. En ...aso el señor Ingeniero será quien apreciará el ...en que corresponde.

11° ...l contrato se hará por dos años á contar del dia ...otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo ...ecto con autorizacion del P. E. previo aviso an...do de 4 meses, sin que tenga derecho el contra... ninguna indemnizacion.

12° ...la conclusion del contrato queda obligado el ...atista á dejar los muelles y afirmados en el es...ue se encuentran actualmente.

13° ...odo proponente presentará su propuesta en ...sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones ...compañe con una estampilla de 50 centavos. A ...n documento que acredite haber depositado en ...co Nacional á la órden del señor Presidente de ...ision la suma de 500 pesos nacionales que serán ...ltos despues de resuelta la licitacion ó que per...el licitador que habiendo sido aceptada su pro..., no concurriese á firmar el contrato.

14° ...quel á quien fuese adjudicada la licitacion, de...rá en el Banco Nacional á la órden del señor ...ente de la Comision, la suma de 5000 pesos na...es el primer mes del contrato; esta suma se au...rá á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos ...er mes, continuando esta suma depositada has...lizar el contrato, para garantir su cumpli...o. Estas sumas podran ser representadas por ... de renta, si así conviniese al contratista.

15° ...l pago de la arena así como las multas en que ...a, lo hara el contratista indefectiblemente to...s sábados en la Oficina de la Comision, por las ...ades recibidas durante la semana, retirando ...acto los vales que dará diariamente al recibir ...a.

16° ...a falta de cumplimiento por parte del contra...cualquiera de las condiciones estipuladas, dá ...o á la Comision para rescindir el contrato, per...aquel por ese hecho el depósito de que habla ...14.

17° ...a Comision se reserva el derecho de aceptar la ...esta que considere mas conveniente ó rechazar ...

18° ...a arena que se entregue al contratista, será ...ada de derechos de muelle.

19° ...s propuestas se presentarán en la forma si...e:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

...*Presidente de la Comision Administradora ...las Obras del Riachuelo.*

...e suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por ...metro cúbico de arena, aceptando en todas sus ...el pliego de condiciones que firmado acompaño ...

...nto tambien el certificado que acredita haber ...ado en el Banco Nacional á la órden del señor ...ente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

...os Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

... va 8.

Dr. Juan Cimone

...CIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
...E LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
...a mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

...MISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

...16 de Agosto próximo tendrá lugar en el ...o Mayor General una licitacion por pro...s cerradas para la provision de racio...nto á las fuerzas de la 2ª Division del ...to, en sus acantonamientos del Rio Ne...orquin, Lago Nahuel-huapi y Línea de ...dillera, comprendiendo las 3 Brigadas ...rman esa Division.

...datos para recibir el pliego de condi..., los interesados podrán ocurrir á esta ...a hasta las 4 p. m. del dia 15.

...o 15 de 1887.

...—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA E IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
N° 426 n30 perm.

Chocolates
A. Godet

REMATES

ALFREDO ROMERO
REMATADOR PUBLICO

ESPLENDIDO REMATE

En el 25 de Mayo

De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé a vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia a la hora indicada, en el orden siguiente:

Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados a 1.50 c|u.
Id id id 770 id id 1.50 c|u.
Id id id 712 id id 1.40 c|u.
Id id id 706 id id 1.30 c|u.
12 carneros padres tasados a 20 pesos c|u.
8 bueyes tasados en 26 pesos c|u.
12 vacas tasadas en 7 pesos c|u.
3 caballos tasados en 12 pesos c|u.
Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m|n.
25.000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m|n.

Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia, donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA

AL NORTE

CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m|n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2|8 partes y que todo comprador dará el 5 %. como garantia,

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina N° 8 de 11 a. m. á 4 p. m. N° 547—j 7 v a 7.

MÁXIMO BENGURIA

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE

Para corraloneros, carpinteros y fabricantes de carros, etc., etc.

¡Ojo! ¡Ojo!

El Domingo 7 del corriente á las 2 en punto de la tarde procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia y para liquidar los bienes de una testamentaria, al mas alto precio y por lo que den, los siguientes y variado surtido de maderas de algarrobo, como ser llaves, piernas, umbrales, cabezales, banderolas camas y demas que no se detallan por su estension. La venta se efectuará en el mismo local donde se encuentra depositada la madera que lo es en la calle de Anchorena entre las de Piedad y Rivadavia, frente á la estacion del Once, donde los señores interesados pueden ir á verla hasta el dia del remate.

Por mas datos á mi escritorio calle de Victoria núm. 31, Pasaje Roverano, pieza núm 38 (altos).

N° 564—a5 v7.

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m|n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m|n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—j20 v a 28

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 %. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561--j 28 v s 4.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO

EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 %.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 %.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos. OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporie de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquist y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados accompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.

2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga,* Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Punal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pspel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto à los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecera á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobael dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte do la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. N.—j 30 v a 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887.— *T. de Veyga,* Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte d[e] la correspondencia por mensajerias y correos á caba[llo] durante un año, haciendo dos viajes redondos se[manales], uno por mensajerias y otro por correos [á] caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres via[jes] redondos mensuales

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Ej[e], Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa d[el] Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Tala (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares [á] Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia d[e] otros puntos, dejándola en Chañares á los estafetero[s] del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto [á] Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pap[el] sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viag[e] y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuars[e] por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompa[ñ]arán un proyecto de tarifa en que se indiquen l[os] precios que cobrarán tanto á los particulares com[o] al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de u[n] certificado por el cual conste haber depositado en [el] Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacio[n], una suma que no baje de cinco por ciento del impor[te] calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacio[n] deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, [al] tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría [de] la Direccion General y Administracion de Correos [de] Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el tra[sporte] de la correspondencia, el fijar la tarifa de [lo] que cobrará con arreglo al peso por la conduccio[n] de las encomiendas postales. K.K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llam[a] á propuestas por treinta dias, para el trasporte de [la] correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultar[se] en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en pap[el] sellado de cinco pesos, indicando la duracion d[el] viaje y la distancia á recorrer entre los puntos e[s]tremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuar[se] por mensajerias ó vapores, los interesados acomp[a]ñarán un proyecto de tarifa en que se indiquen l[os] precios que cobrarán tanto á los particulares como [al] Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un ce[r]tificado por el cual conste haber depositado en [el] Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacio[n] una suma que no baje del cinco por ciento del i[m]porte calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacio[n] deberá completar el depósito hasta el 10 por cient[o] al tercer dia de haberse decretado por el Superior G[o]bierno la aprobacion de su propuesta, bien entendi[do] que ese depósito permanecerá á la órden del señ[or] Director General y como garantia al fiel cumplimien[to] del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para [el] transporte de la correspondencia el fijar la tarifa [de] lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de [la] Direccion General y Administracion de Correos [de] Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en [lo] Civil de la Capital de la República doctor don Cárl[os] Molina Arrotea,se llaman y emplazan a todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fall[e]cimiento de don **Gerónimo Corvelito y doña A[u]relia Viacara** ya sean como herederos ó acre[e]dores, para que en el término de treinta d[ias] deduzcan su accion en forma por ante S. S. [y] Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercib[i]miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio [..] de 1887—*Adolfo Lamarque,* Secretario.- Oficina, [Bo]livar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahua[no] núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz [de] la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en [los] autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, [lla]ma y emplaza por el término de quince dias á [don] **Francisco A. Wright**, para que comparezca a[nte] este Juzgado á verificar el reconocimiento de la f[ir]ma puesta al pié del documento de fojas 5 y que d[e] Francisco A Wright bajolos apercibimientos de l[ey]. —Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrera* N 563—r 12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman [y] emplazan á todos los que se consideren con derec[ho] á los bienes quedados por fallecimiento de **D. J[...] Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, pa[ra] que en el término de treinta dias, deduzcan su [ac]cion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo [del] que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubi[ere] lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretar[io] *Angel E. Raggio.* N° 559-jl 24-va 2[..]

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama[n y] emplazan a todos los que se consideren con derech[o á] los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ma[ría] Antonia Segunda Martinez**, ya sean como he[re]deros ó acreedores, para que en el término de trei[nta] dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S[. y] Secretaría á cargo del que suscribe; bajo aperci[bi]miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Ju[lio] 6 de 1887.—*Facundo Lamarque,* Secretario. N° 558.—j 23 v a 21

Por disposicion del señor Juez de primera Insta[n]cia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, [por] medio del presente, á todos los que se consideren [con] derecho á los bienes quedados por fallecimiento [de] **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como [he]rederos ó acreedores, comparezcan dentro del [tér]mino de treinta dias á deducir sus acciones por [in]termedio de la Secretaria del que firma, bajo ap[er]cibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Ai[res], Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa,* Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia [en] lo Civil de la Capital de la República, doctor don C[ár]los Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á to[dos] los que se consideren con derecho á los bienes que[da]dos por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya s[ean] como herederos ó acreedores, para que en el térm[ino] de treinta dias, deduzcan su accion en forma por a[nte] S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo ap[er]cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Ai[res], Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda,* Secretario. N. 552—jl. 15 a. 1[..]

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita [por] medio del presente, á todos los que se consideren [con] derecho á los bienes quedados por fallecimiento [de] **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como h[ere]deros ó acredores comparezcan dentro del términ[o de] treinta dias á deducir sus acciones por interm[edio] de la Secretaria del que firma, bajo apercibimi[ento] de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio [..] 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian G[...]*, Cabildo N° 548 jl 3 v a[..]